



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN EN MATERIA
DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DEL “NUEVO COMPLEJO
FERROVIARIO DE LA NUEVA RED ARTERIAL FERROVIARIA DE VALLADOLID”**

OBJETO DEL CONTRATO: Realización de los trabajos de Servicios de Asistencia Técnica y Coordinación en materia de Seguridad y Salud para las obras del “Nuevo Complejo Ferroviario de la Nueva Red Arterial Ferroviaria de Valladolid”

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

I. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO

A- OBJETO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE

<p>- Titulo: Realización de los trabajos de Servicios siguientes: Trabajos de Asistencia Técnica y Coordinación en materia de Seguridad y Salud para las obras de "Nuevo Complejo Ferroviario de la Nueva Red Arterial Ferroviaria de Valladolid"</p> <p>- Sociedad/ Entidad Contratante: Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.</p> <p>- Referencia: Expediente de Contratación 73 /2008</p> <p>- Clasificación CPV: 74262000-3</p> <p>- Comunidad Autónoma: Castilla y León. Valladolid.</p> <p>- Provincia: Valladolid</p>
--

B- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Base Imponible	<p>Cifra: 4.007.846,55 €</p> <p>Letra: CUATRO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS</p>
IVA	<p>641.255,45 €</p> <p>SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS</p>

B1. Valor Estimado del Contrato

Presupuesto máximo de licitación		4.007.846,55 € (Sin IVA)
Valor de las distintas opciones	Prórrogas	(Sin IVA)
	Otras	(Sin IVA)
TOTAL		4.007.846,55 € (Sin IVA)

C- ANUALIDADES ESTIMADAS DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

AÑO	IMPORTE	
	Sin IVA	Con IVA
2009	1.001.961,64 €	1.162.275,50 €
2010	1.803.530,95 €	2.092.095,90 €
2011	1.202.353,97 €	1.394.730,60 €
TOTAL	4.007.846,55 €	4.649.102,00 €

D- GARANTÍAS

PROVISIONAL: SI. 120.235,397 € (IVA excluido)

DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido)

COMPLEMENTARIA: NO

A disposición del Órgano de Contratación (VAV)

D1. Constitución de la Garantía Definitiva

En caso de que la garantía definitiva no vaya a constituirse en la Caja General de Depósitos, deberá especificarse en el presente apartado, indicando el lugar donde se depositará, así como los modelos a utilizar, que se incluirán como Anexo al Cuadro de Características.

E- IMPORTE MÁXIMO A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO EN CONCEPTO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN B.O.E /PRENSA

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación en el BOE hasta el siguiente importe máximo: Dos mil quinientos euros (2.500,00) Euros.

En caso de renuncia o desistimiento se compensara a cada licitador por los gastos en que hubiese incurrido hasta el límite del tres por mil del presupuesto del contrato. (art. 139.2 LCAP)

F- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

Total: (34) TREINTA Y CUATRO meses desde la fecha de la firma del contrato.

G- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR, COMPROMISO POR PARTE DE LOS LICITADORES DE LA ADSCRIPCIÓN AL CONTRATO DE LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SIGUIENTES:

Se aplicarán los criterios establecidos en los Anejos del presente Pliego.

H- REVISIÓN DE PRECIOS

Se utilizará el Índice de Precios al Consumo (IPC) en el conjunto nacional.

La revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se haya ejecutado en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20%, ni el primer año de la ejecución, contando desde dicha adjudicación, puedan ser objeto de revisión.

I- TRAMITACIÓN

Ordinaria

J- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

si

K- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios

L- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y COEFICIENTES DE PONDERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Criterios de valoración	<ul style="list-style-type: none">Varios criterios de adjudicación: Los criterios a utilizar, y que están directamente vinculados al objeto del contrato, son los descritos en la cláusula 5.2 del Pliego.
Coeficientes de ponderación	X: 60 %
	Y: 40 %

M- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- El contrato derivado del presente Pliego se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación por la Disposición Adicional undécima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (LCSE).

N- PLAZO DE GARANTÍA

DOS (2) Años.

Ñ- PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato dentro del plazo:
General de dos (2) meses.

O- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige:
SI

En caso afirmativo: Suma asegurada: 1.000.000,00 €

P- VERIFICACIÓN DE TRABAJOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:

En relación con lo especificado en el punto 3º de la Cláusula 7.2 del Pliego, la cantidad que el adjudicatario deberá abonar al Colegio será la siguiente:

- Contrato de Control de Obras: 0,6 % sobre el presupuesto de adjudicación del contrato.
- Contrato de Coordinación de Seguridad y Salud: 0,20 % sobre el presupuesto de adjudicación del contrato.

Todo ello referido a trabajos correspondientes a proyectos constructivos de plataforma, montaje de vía y de obra civil de estaciones.

Q- NECESIDADES A SATISFACER POR EL CONTRATO

La construcción del Nuevo Complejo Ferroviario se enmarca dentro de las actuaciones necesarias para implantar el Corredor Norte–Noroeste de Alta Velocidad a su paso por la ciudad de Valladolid, con la inclusión del ancho UIC.

Las actuaciones que han de llevarse a cabo para permitir el acceso en Alta Velocidad a Valladolid se resumen en los siguientes puntos:

- Transformación del corredor actual a ancho UIC, y soterramiento del mismo en la parte central de la ciudad. La actual estación de Campo Grande, que habrá de ser remodelada, será el punto donde realicen parada las circulaciones de viajeros.
- Construcción de un by-pass ferroviario en ancho ibérico, denominado como Variante Este, que evitará el paso de las mercancías por el centro de la ciudad.
- Desplazamiento de las instalaciones asociadas al corredor actual a un nuevo Complejo Ferroviario emplazado junto a la Variante Este.

El nuevo Complejo Ferroviario, que recogerá dichas actuaciones de desplazamiento de las instalaciones, se ubica en el Páramo de San Isidro, junto al polígono industrial de San Cristóbal, en el sudeste de Valladolid.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (ESTUDIOS / PROYECTOS)

Cláusula 1. – Objeto

El objeto del presente Contrato es la realización de los trabajos de servicios de Asistencia Técnica y Coordinación en materia de Seguridad y Salud en las obras “NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA NUEVA RED ARTERIAL FERROVIARIA (RAF) DE VALLADOLID”.

I.1. Descripción de las Obras

La construcción del Nuevo Complejo Ferroviario se enmarca dentro de las actuaciones necesarias para implantar el Corredor Norte–Noroeste de Alta Velocidad a su paso por la ciudad de Valladolid, con la inclusión del ancho UIC.

Las actuaciones que han de llevarse a cabo para permitir el acceso en Alta Velocidad a Valladolid se resumen en los siguientes puntos:

- Transformación del corredor actual a ancho UIC, y soterramiento del mismo en la parte central de la ciudad. La actual estación de Campo Grande, que habrá de ser remodelada, será el punto donde realicen parada las circulaciones de viajeros.
- Construcción de un by-pass ferroviario en ancho ibérico, denominado como Variante Este, que evitará el paso de las mercancías por el centro de la ciudad.
- Desplazamiento de las instalaciones asociadas al corredor actual a un nuevo Complejo Ferroviario emplazado junto a la Variante Este.

El nuevo Complejo Ferroviario, que recogerá dichas actuaciones de desplazamiento de las instalaciones, se ubica en el Páramo de San Isidro, junto al polígono industrial de San Cristóbal, en el sudeste de Valladolid.

El nuevo Complejo cuenta con acceso ferroviario en ancho ibérico al norte y al sur del mismo, a través de sendas conexiones con la Variante Este. Se podrá acceder también en ancho UIC hasta el complejo por el lado norte, mediante una tercera vía que discurrirá en paralelo a las dos de la Variante desde el complejo hasta la conexión con el pasillo ferroviario actual. Está previsto que este acceso en ancho UIC sea empleado únicamente como acceso al taller.

A la altura de la pérgola que se está proyectando actualmente para permitir el paso de la Ronda Este de carretera sobre la Variante Este ferroviaria se ha previsto un escape y un desvío desde el cual parte la vía de contorno del complejo ferroviario al sur del mismo. De la vía de contorno cuelgan todas las instalaciones del complejo ferroviario. Esta vía, una vez superado el complejo, vuelve a conectar con la Variante Este al norte del mismo, a la altura de la subestación eléctrica de Renedo.

La vía de contorno estará electrificada, y con un enclavamiento similar al de la Variante Este. Todos los aparatos situados sobre la vía de contorno estarán también enclavados. El resto de las instalaciones contarán con un enclavamiento parcial, que pueda ser gobernado de forma local por cada uno de los propietarios.

Para permitir el acceso por el norte al complejo ha sido necesario proyectar un nuevo paso sobre el Canal del Duero mediante un nuevo viaducto, en paralelo a los dos previstos para la Variante Este ferroviaria y la Ronda Este de carretera.

Se han previsto dos mangos de maniobras con 750 m de longitud útil al sur del complejo, y otro mango también de 750 m al norte del mismo.

El acceso carretero al Complejo Ferroviario se ha previsto mediante un nuevo vial que parte de la glorieta partida existente en la carretera VA-11, de Valladolid a Soria, frente al Polígono Industrial de San Cristóbal.

A continuación se detallan las actuaciones a realizar para el traslado de las instalaciones que quedan contempladas en el presente concurso:

A. TERMINAL DE MERCANCÍAS

La Terminal de Mercancías acogerá las instalaciones existentes actualmente, a excepción de Renault, que seguirá funcionando en su ubicación actual.

En la nueva Terminal de Mercancías se han previsto dos zonas claramente diferenciadas. Un haz de vías de recepción, expedición, estacionamiento y formación de trenes y una segunda zona de carga y descarga. Se ha previsto un espacio para un cuarto haz de cuatro vías, que se montaría en una fase posterior.

En paralelo a este haz se sitúa la zona de carga/descarga, que cuenta con una losa de hormigón para carga, descarga y almacenamiento de contenedores y mercancía en general. Se han previsto cuatro vías con acceso directo desde la playa.

Se ha dispuesto una grúa pórtico que discurre a lo largo de la playa en paralelo a la misma, recorriendo sus 750 m de longitud.

Todas las vías operan a través de tres mangos de maniobras. Dos de ellos se sitúan al sur del Complejo y el tercero al norte, discurriendo en paralelo a las vías de la variante este ferroviaria.

Al oeste de la playa de hormigón, junto a la vía de contorno, se ha dispuesto una vía para toma y deje, de modo que pueda efectuarse el relevo de los maquinistas sin necesidad de entrar en el haz de recepción/expedición.

Todas las vías del haz de recepción, expedición, formación y estacionamiento estarán electrificadas, así como las cabeceras del haz de carga y descarga bajo pórtico y de las vías de la playa de carga. Los mangos de maniobras, tanto al norte como al sur del Complejo, estarán completamente electrificados.

Finalmente, se construirá un edificio con oficinas, aseos, vestuarios, salas de reuniones y cafetería/restaurante.

B. TALLER CENTRAL DE REPARACIONES (T.C.R)

La parcela destinada al Taller Central de Reparación (T.C.R.) se ubica en el extremo oeste de la parcela, ocupando una superficie aproximada de 18 ha.

El espacio central de la parcela lo ocupa una nave de 420,5 x 171 m en la que se llevarán a cabo las labores de mantenimiento de primer y segundo nivel, revisiones "R" y fabricaciones, y donde estará ubicada el área de rodaje y reparación de bogies. Dentro de esta nave se ubican también las secciones productivas de reparación de los diferentes elementos (motores, equipos de aire, interiores, etc.). También se ubica aquí el almacén, que se ha previsto robotizado, y las oficinas y vestuarios.

Adosadas a esta nave principal se encuentran otras tres naves, de modo que entra una vía en cada una de ellas.

En los extremos norte y sur de la nave se han previsto sendos carros transbordadores de superficie, que permiten el acceso a todos los puntos de la misma aunque no haya entrada directa a través de una vía.

El acceso a las naves en ancho ibérico se realiza a través de la fachada sur, mediante un aparato que parte de la vía de contorno y que abre un haz de doce vías. Este haz finaliza en un mago de maniobras de 140 m de longitud.

Desde la cabecera norte del Complejo es también posible acceder en ancho ibérico hasta el interior de la nave, desde la vía de contorno y a través de una vía que discurre en paralelo a todas las anteriores por el exterior de las naves.

En el extremo norte se ha previsto el almacén de residuos y productos peligrosos, situado junto a la nave principal pero en edificio independiente. El acceso por carretera al mismo se encuentra controlado.

Han quedado excluidas del concurso las unidades definidas en el "Subcapítulo 10.04 Maquinaria" del "Capítulo 10 Taller Central de Reparaciones (T.C.R.)" del presupuesto del proyecto, ya que este suministro e instalación va a ser realizado por INTEGRIA.

C. REDALSA

Las nuevas instalaciones de Redalsa se sitúan en el extremo más al este de la parcela, junto a la variante este ferroviaria, ocupando una superficie aproximada de 14,75 ha. El acceso carretero hasta estas instalaciones se realiza mediante un paso superior, evitándose así los cruces a nivel con las vías.

Dentro de las instalaciones de Redalsa hay tres partes claramente diferenciadas que se trasladan al nuevo Complejo:

- **Nave de grapas**

Constituye una nave totalmente independiente del resto de las instalaciones, en la cual se fabrican grapas y fijaciones para las traviesas.

- **Soldadura**

Constituye la principal de las actividades que se llevan a cabo en Redalsa. Se reciben barras de carriles de diferentes longitudes, y se sueldan en barras largas de hasta 288 m. Con el fin de aumentar la producción con respecto a las instalaciones actuales, se ha previsto una doble línea de soldadura.

Dado que se va a doblar la línea de producción existente en la actualidad, se ha previsto el traslado de parte de la maquinaria existente actualmente en Brihuega, y que se encuentra en desuso desde que finalizaron las obras de la línea de alta velocidad Madrid-Lleida.

- **Área de regeneración**

En esta zona se recibe carril retirado de tramos de vía existentes, en barras de 18 m de longitud. La instalación de regeneración existente en la actualidad se trasladará completamente a las nuevas instalaciones.

Además de las instalaciones indicadas, se ha previsto un edificio de oficinas con sus correspondientes áreas de aparcamiento y un almacén de productos peligrosos, situado en un área alejada del resto de instalaciones.

D. CENTRO DE TECNOLOGÍA DE VÍA (C.T.V.)

La parcela del Centro de Tecnología de Vía (C.T.V.) cuenta con una superficie aproximada de 3 ha, y se ubica al oeste de la parcela.

En el C.T.V. han de realizarse las labores que se están llevando a cabo en la actualidad:

- Producción. Regeneración de aparatos.
- Soldadura de cruzamientos.
- Cursos de formación y homologación de trabajadores.
- Almacenamiento de componentes.

Cuenta con acceso desde la vía de contorno, que comparte con la base de mantenimiento hasta el aparato que separa ambas instalaciones. A partir de este aparato, aparece un haz de tres vías, que acceden al interior de las dos naves principales del C.T.V.

En la primera nave tiene unas dimensiones de 140 x 50 m y en ella se realiza la soldadura de los cruzamientos de los aparatos. Una de las vías accede a esta nave.

En la segunda de las naves, de 25 x 110 m, se realizan labores de producción, regenerando aparatos que se levantan de la vía y que después del proceso que se lleva a cabo pueden volver a ser montados en estaciones.

Dentro de esta nave se han previsto también otras estancias con vestuarios, zonas de lavado y granallado, comedor, laboratorios y zonas para dar cursos de homologación y formación.

Al norte de las naves principales se ha previsto un edificio de dos plantas para oficinas con aulas para poder dar cursos de formación. Al sur de las naves se ha previsto la zona de almacenamiento.

Las tres vías del C.T.V. finalizan en un mango con una báscula, apta para el pesaje de vagones y de camiones.

E. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

La parcela prevista para la instalación de la base de Mantenimiento de Infraestructura se ubica al oeste del Complejo. Hay acceso ferroviario desde la vía de contorno del Complejo, que se abre en un haz de cuatro vías.

Se ha dispuesto una nave única con dos partes claramente diferenciadas. En la primera de ellas hay acceso para vehículos de vía, con cocheras para vehículos de vía y equipos de electrificación. La otra zona de la nave tiene dos plantas. En la planta baja se han dispuesto almacenes y talleres, y en la planta superior se han dispuesto las oficinas, vestuarios y comedores.

Todo el espacio exterior de la parcela se empleará como zona de acopio de material.

I.2. Descripción de los Trabajos que ha de realizar la Empresa Adjudicataria.

La Empresa Adjudicataria se encargará de realizar el control y vigilancia de las obras descritas desarrollando los siguientes trabajos, siguiendo en todo momento las instrucciones del Director de Obra.

ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. FASE PREVIA AL REPLANTEO

Análisis del proyecto licitado para construcción, detectando las posibles anomalías y deficiencias tanto en los aspectos técnicos como en los económicos en particular:

- Concordancia del estudio técnico con el proyecto y redacción de estudios complementarios
- Cálculos
- Detalles constructivos
- Servicios afectados
- Mediciones
- Presupuestos
- Otras deficiencias

Propuesta de actuaciones para corregir deficiencias encontradas.

DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Supervisión presupuestaria y de programación.

Consistirá en la prestación al Director de la Obra del apoyo necesario para efectuar el seguimiento técnico, económico y de plazos de la obra ejecutada, así como de las previsiones de desviación en cada momento, en relación con las inicialmente previstas y las posibles modificaciones autorizadas.

Se analizarán las causas de anomalía, el estudio de alternativas y se emitirá una propuesta de acciones correctoras.

Supervisión de la Medición de la Obra ejecutada.

De forma mensual se deberá supervisar la medición y el grado de ejecución de las distintas obras elementales, desglosadas en las unidades presupuestarias correspondientes.

Seguimiento presupuestario durante la marcha de las obras.

Este seguimiento presupuestario habrá de permitir mensualmente al Director de obra disponer de información adecuada, con el grado de detalle conveniente en cada caso, sobre análisis de la evolución y desviaciones respecto a los datos iniciales de las siguientes cuestiones:

- Presupuesto de la obra ejecutada y estimación de la parte pendiente de ejecutar.
- Previsión de certificaciones mensuales.
- Previsión de desviaciones y sus causas.

Seguimiento del programa de obras establecido en la licitación y sus modificaciones autorizadas.

Basándose en el desglose de las obras mencionado anteriormente, el adjudicatario deberá mantener un seguimiento continuo del cumplimiento del programa vigente analizando:

- Desplazamiento de las fechas de inicio y terminación de cada obra elemental.
- Nivel de producción de cada Unidad Presupuestaria.
- Desviaciones respecto a los programas y sus causas, incidencia sobre la obra pendiente y actuaciones posibles para corregirlas.

Control de calidad y vigilancia de las obras.

Consistirá en las actividades de Supervisión del Plan de control y Vigilancia de las obras, que incluirá:

Control geométrico de la obra, el cual consiste en garantizar que ésta responde en su geometría, forma y dimensiones al proyecto aprobado o a sus modificaciones autorizadas.

Control cuantitativo de las obras consistente en la medición diversas unidades de obra, comprobando su correspondiente con lo previsto en el proyecto o en sus modificaciones autorizadas, en especial en aquellas partes y unidades, que, por quedar ocultas, son de difícil comprobación posterior.

Control cualitativo de las obras, el cual consiste en garantizar que los materiales, puesta en obra y unidades de obra terminadas se ajustan a las prescripciones técnicas del proyecto o de sus modificaciones autorizadas.

Vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y puesta en obra de las distintas unidades, para asegurar que su fabricación se ajusta a las condiciones contractuales.

El Consultor deberá asistir a las reuniones entre la empresa contratista y el Director de obra para informar a este del desarrollo de las mismas.

SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

La Asistencia Técnica pondrá a disposición de la obra un Técnico responsable de la Asistencia Técnica que asumirá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud de las obras al amparo del Real Decreto 1627/1997, así como a los posteriores reglamentos que se publiquen para su desarrollo.

Este Técnico realizará a pie de obra todas las labores de coordinación en materia de Seguridad y Salud que establece la Ley y Reglamentos.

I.3. Informes

Antes de un mes desde la firma del contrato el consultor deberá entregar un Informe sobre la revisión del proyecto y un informe sobre la situación actual de las obras y su grado de avance.

Los informes con carácter mensual incluirán, al menos:

Informe del seguimiento Económico.

Se incluyen en este apartado:

- Las Relaciones Valoradas que darán lugar a las certificaciones de obra.
- Análisis de las desviaciones en caso de que las hubiera.

Informes de Seguimiento de la ejecución de las obras que se refieran a:

- Control de Calidad, que incluirá tanto materiales y suministro, como ejecución, puesta en obra y terminación de las Unidades de Obra.
- Control geométrico de la obra ejecutada.
- Control cuantitativo de las unidades de obra ejecutadas.
- Cumplimiento y variaciones del Programa de Obras que incluya el estudio de desviaciones y las propuestas de modificación.
- Control Económico que permita el seguimiento de la obra respecto a:
 - Plazos
 - Producción (nivel de ejecución)
 - Presupuesto
- Incidencias convenientes de señalar.
- Informe sobre el seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Informe final.

Por último el Consultor entregará un Informe Final sobre el desarrollo de las Obras.

I.4. Control de Materiales.

Se realizará un seguimiento del material montado en la obra así como los ensayos y pruebas oportunos. Para la realización de los ensayos se contará con un laboratorio acreditado de la zona.

I.5. Relación con la Administración.

- La Asistencia Técnica hará un seguimiento e informará a la Dirección de Obra de todas las actividades de la misma, entre ellos un seguimiento de previsión de prestaciones de pilotos.
- Estudios y planificación de situaciones provisionales.
- Seguimiento del Plan de obra, del Plan de Seguridad y Salud.
- Control de materiales de levante.

I.6. Estudios de Comportamiento de los Sistemas Instalados.

Se realizará un seguimiento de las incidencias y averías que sufran los sistemas puestos en servicio, destacando:

- Bloqueos.
- Enclavamientos.
- Sistemas de telefonía.
- Sistemas de transmisión.
- Equipamiento de Campo (señales; circuitos de vía, accionamientos, cables, etc.).
- Sistemas de Energía.
- Instalaciones propias de Talleres y Edificios.
- Infraestructura y
- Electrificación

Cláusula 2. – Circunstancias del Contrato

Las necesidades que Valladolid Alta Velocidad trata de satisfacer mediante el Contrato figuran en el Apartado Q del Cuadro de Características del presente Pliego.

Cláusula 3. – Valor Estimado y Presupuesto del Contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado B1 del Cuadro de Características de este Pliego. Las proposiciones económicas de los licitadores se realizarán sobre el PRESUPUESTO máximo de licitación del contrato cuyo importe asciende a la cantidad expresada en el apartado B del Cuadro de Características, y su distribución por anualidades es la expuesta en el

apartado C del mismo. En dicha proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe del contrato y su distribución en anualidades será el que resulte de la ADJUDICACIÓN.

No se admiten variantes.

Cláusula 4. – Plazos

El plazo de los trabajos, basándonos en la programación de las obras, se estima en TREINTA Y CUATRO (34) MESES, teniendo en cuenta los dos meses de trabajos previos al inicio de las obras, así como los trabajos de redacción del proyecto de liquidación estimados en otros dos meses.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La empresa adjudicataria presentará los documentos correspondientes al trabajo contratado en los plazos máximos parciales y finales, establecidos en su Programa de Trabajo, incluido en lo proposición que presente a licitación, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, que se considera como fecha oficial de comienzo de los trabajos.

El Programa de Trabajos, conteniendo los PLAZOS TOTALES y PARCIALES, así como las actividades críticas, será aprobado por Valladolid Alta Velocidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el CONTRATISTA quedo obligado a lo actualizaciones y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba del Representante de Valladolid Alta Velocidad.

No obstante lo anterior, cuando el contrato incluya trabajos que sean complementarios de contratos de obras, el plazo propuesto por el licitador deberá ser el que figura en el Cuadro de Características del contrato para dichos trabajos, cuya iniciación quedará en suspenso hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato de obras.

Cláusula 5. – Procedimiento de Contratación

La contratación y ejecución de los trabajos de referencia se adjudicará mediante procedimiento abierto.

1. COMUNICACIONES ENTRE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LOS LICITADORES.

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico, siempre que se haya indicado la correspondiente dirección en la documentación del presente pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del telefax que éstos deberán designar en su proposición. No obstante, para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos se tendrá en cuenta lo establecido en la

legislación vigente (DA 19ª, apartado 1, f) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuando los pliegos y la documentación complementaria no sean accesibles en la forma expuesta, los interesados podrán solicitar su envío en la forma expuesta, siempre que lo soliciten por escrito presentado al órgano de contratación dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el perfil del contratante.

Valladolid Alta Velocidad difundirá, a través de su página web, la forma de acceso al Perfil de Contratante, en el que se incluirá la información referente a la actividad contractual de la Entidad, incluyendo los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa o las mismas, la adjudicación de los contratos, los procedimientos anulados o cualquier otra información útil de tipo general.

2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Cuando, de acuerdo con lo establecido en el Apartado L del Cuadro de Características del Pliego, se utilicen varios criterios de adjudicación a tomar en consideración para la valoración de las ofertas, el procedimiento a seguir para la valoración de los mismos será el siguiente:

A) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Para valorar la calidad técnica de una Propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

- a) Memoria y Programa de Trabajo
- b) Actuaciones medioambientales
- c) Tecnología
- d) Calidad a obtener

a) Memoria y Programa de Trabajo

Para cada Propuesta se puntuará, el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y, en su caso, del terreno donde será ejecutada la obra, y de cualquier otro condicionante externo.

Asimismo se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, valorando en su caso la garantía del cumplimiento del plazo ofertado.

Con el fin de mejorar el diseño y la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la ejecución de los trabajos, se valorará la presencia de un coordinador de seguridad y salud que intervenga en los trabajos a realizar.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 60 puntos.

b) Actuaciones medioambientales

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias. La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 15 puntos.

c) Tecnología

Se valorarán los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos, y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000. La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 15 puntos.

d) Calidad a obtener

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de los trabajos. La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 10 puntos.

La **valoración de la calidad técnica total (VT)** de cada Propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos.
- Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos.

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

A las ofertas cuya valoración sea de 60 puntos se les asigna una puntuación técnica de 30 puntos, y al resto de ofertas según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación técnica de cada oferta (PT)} = \frac{70 \times (\text{Valoración técnica de la oferta} - 60)}{(\text{Valoración técnica más alta} - 60)} + 30$$

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.

B) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se le asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{70 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 30$$

Se entiende por baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe (una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado 3 de la presente cláusula).

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

C) EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

I. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA
(con una ponderación del X %, siendo $70 \geq X \geq 40$)

II. OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA
(con una ponderación del Y %, siendo $30 \geq Y \geq 60$)

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 ($X + Y = 100$), serán los establecidos en el apartado L del Cuadro de Características del presente Pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una Propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica".

El Órgano de Contratación estará asistido, en su caso, por una Comisión de Valoración, que elevará a aquél la propuesta que resulte con mayor puntuación global.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida aquella de mayor puntuación técnica y, en caso de igualdad de puntuación técnica, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que este número no sea inferior al 2 % de la misma.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Comisión de Valoración no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a Valladolid Alta Velocidad, mientras no se la haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

3. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5):
$$BO > BR + 4$$
- b) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5):
$$BO > BM + 4$$

Se denominan ofertas económicas “contemplables”, a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las Propuestas situadas en el intervalo e calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas, de acuerdo con la Cláusula V.3 del presente pliego.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

O_{fj} = Importe de la oferta genérica “contemplable” j (incluida en el conjunto de las citas n ofertas “contemplables”) y

PC = Presupuesto de Contrata que figura en el apartado B del Cuadro de Características de este pliego.

Se obtendrá, para cualquier número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{O_{fj}}{PC} \right) \quad \text{y} \quad BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^n BO_j$$

Además, para $n > 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponda un valor BO_h

$\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$, que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma.$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado “Baja de Referencia”, del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad y las garantías complementarias, anteriormente citados.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Comisión de Valoración recabará la información necesaria para determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello deber ser rechazada, o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la Comisión de Valoración solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo la Comisión de Valoración no hubiera recibido dichas justificaciones, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

Si por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Comisión de Valoración, previos los informes que estime oportunos y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, decidirá; bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja de referencia.

Admitidas las justificaciones, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitador cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incurso inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe) en la forma descrita en el apartado B) de la presente cláusula.

4. EMPRESAS DE UN MISMO GRUPO.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente (solas o en UTE), a la adjudicación de un contrato será considerada a los efectos de establecer la baja de referencia (BR) la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

5. GASTOS DE PUBLICIDAD.

El adjudicatario del Contrato estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación del contrato hasta el límite fijado en el apartado E del Cuadro de Características del presente Pliego.

6. DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES.

A) SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Las proposiciones constarán de cuatro sobres, todos ellos cerrados y firmados por el LICITADOR o por persona que lo represente. Cada sobre contendrá un índice de la documentación contenida en el mismo.

Sobre nº 1: Documentación administrativa

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p style="text-align: center;">SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____ Fecha y Firma:</p>
--

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

1. – Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad.

Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2. – Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

3. – Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

4. – Documento acreditativo de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la formalización del contrato a la empresa Unión Temporal de Empresas que sea adjudicataria, concediéndole un plazo máximo de cinco días hábiles desde su requerimiento para su presentación.

- Obligaciones tributarias.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- d) No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) anteriores, se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

- Obligaciones de Seguridad Social.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por la razón de la actividad.
- b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresa se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

5. – Resguardo acreditativo de la garantía provisional, cuando ésta sea exigida.

Ver apartado D del Cuadro de Características de este Pliego.

6.– Declaración sobre el grupo empresarial.

Declaración jurada en la que se haga constar expresamente si en el mismo expediente de licitación presentan, o no, proposiciones económicas otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el Art. 42.1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

7. – En su caso, documentación acreditativa de que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.

8. – Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. – Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias.

La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre o, en caso contrario, informe de reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

Acreditación de que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

10. – Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente y deberán presentarse en idioma castellano.

Sobre nº 2: Documentación que acredite la solvencia técnica, económica y financiera

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p style="text-align: center;">SOBRE Nº 2 SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA</p> <p>Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____ Fecha y firma</p>
--

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

a) Solvencia Técnica de la Empresa.

El LICITADOR presentará la siguiente documentación:

1.a) Número y categoría del personal técnico.

- Declaración jurada del representante legal de la empresa con expresión de las titulaciones académicas así como profesionales de todo el personal de la empresa, indicando el grupo de cotización de cada trabajador.
- Copia de los documentos de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social, TC-2, correspondientes al mes inmediatamente anterior disponible a la fecha de publicación de la licitación, sellado por la correspondiente Entidad bancaria y acompañado de la declaración jurada del representante legal, indicando la veracidad de los datos.
- Se valorará el personal Titulado experto en el objeto del Contrato, exigiéndose con carácter mínimo los siguientes:
 - Al menos un Titulado Superior por cada 300.000 € o fracción de la anualidad media del contrato y un Titulado Medio, por cada 600.000 € o fracción de la anualidad media del contrato.
 - Las titulaciones académicas requeridas tendrán que tener relación directa con el objeto y actividad del contrato.

1.b) Declaración que indique el promedio anual del personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.

Se entenderán por contratos fijos los siguientes: contrato indefinido ordinario; contrato para el fomento de la contratación indefinida; transformación a indefinido de los contratos temporales celebrados con anterioridad al 17 de mayo de 1997 (contratos en prácticas, aprendizaje, relevo, formación o sustitución por anticipado de la edad de jubilación); contrato indefinido para trabajadores minusválidos; contrato indefinido a domicilio; contrato de trabajo en grupo de duración indefinida; contratos indefinidos a tiempo parcial incluidos los fijos discontinuos.

Se exigirá con carácter de mínimo:

- a) Empresas con un porcentaje de trabajadores fijos del 30 por ciento del número de empleados en la plantilla.
- b) El 50 por ciento de los trabajadores afectos a la ejecución del contrato han de ser de la plantilla de la empresa.

1.c) Experiencia

- a) Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas, según Anexo 1.2
- b) En todo caso, será imprescindible acreditar haber ejecutado un contrato de mismo objeto y de cuantía equivalente al 75 % del presupuesto de licitación, en los últimos cinco años (en casos de UTE no es válida la acumulación de más de dos contratos). A los Contratos cuyo presupuesto base de licitación sea inferior a 300.000 € no les será de aplicación este apartado. A estos efectos, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya

concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

1.d) Equipo humano y medios auxiliares

a) El licitador debe adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales y medios auxiliares que se describen en el apartado G del Cuadro de Características de este Pliego (rellenando los Formularios EH-1 del Anexo 3).

b) El licitador deberá hacer constar expresamente en la oferta si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa.

En caso de subcontrataciones o colaboración externa deberán indicarse expresamente las partes del contrato objeto de ella e incluirse la documentación que acredite por escrito el correspondiente compromiso, indicando el nombre de las empresas subcontratistas o colaboradores, acompañando sus referencias y concretando el porcentaje que representa cada trabajo a realizar por terceros sobre la totalidad del presupuesto.

Las ofertas que no realicen la acreditación de los apartados anteriores serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

b) Solvencia económica y financiera.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con Valladolid Alta Velocidad, deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, no inferior al 75 % del presupuesto de licitación del contrato.

b) Tratándose de sociedades, copia autenticada de las cuentas anuales (o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas) del último año presentadas en el correspondiente registro mercantil e informe de auditoría de las cuentas anuales en el caso de que sea preceptivo. Los recursos propios vinculados al neto patrimonial deberán ser como mínimo el 20 % de la anualidad media del contrato y la independencia financiera debe ser superior a 0,10; según Anexo 2.

En las UTE, se contabilizarán los recursos propios como suma de éstos vinculados al neto patrimonial de cada una de las empresas componentes.

c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios:

- **Declaración jurada firmada** por el representante legal de la empresa, según formulario **EF-1 del Anexo 2**, en la que se relacionen las compras y ventas globales en los últimos tres años con expresión del importe, IVA incluido. La suma de venta global, IVA incluido, en los tres últimos años deberá ser superior en dos veces la anualidad media del contrato en trabajos del sector.

- Presentación del modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda de los tres últimos ejercicios.

- El LICITADOR cumplimentará también los formularios **EF-2 y EF-3**, cuyos modelos se incluyen en el **Anexo 2** de este Pliego, a efectos de demostrar, junto con el anteriormente citado formulario **EF-1**, solvencia económico-financiera suficiente a juicio de Valladolid Alta Velocidad, para la realización de este contrato.

Sobre nº 3: Documentación Técnica.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p style="text-align: center;">SOBRE Nº 3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____ Fecha y Firma:</p>

En él se incluirá:

Información Técnica

El LICITADOR presentará un estudio técnico del trabajo a realizar, ordenado con arreglo al siguiente índice:

- a) Memoria técnica y programa de trabajo
- b) Actuaciones medioambientales
- c) Tecnología
- d) Calidad

a) Memoria técnica y programa de trabajo

a.1.) Memoria técnica

El LICITADOR presentará una Memoria técnica de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos (metodología), de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de la zona y la problemática del trabajo a realizar. Se indicarán las mejoras y compromisos técnicos adicionales o los impuestos en los Prescripciones de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante P.P.T.P.). Se describirán en los plazos parciales ofertados con consideración de las fases a llevar a cabo.

Además del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la realización de los trabajos de Asistencia Técnica serán de aplicación las siguientes Normas:

- P.R.C.-97	Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la recepción del cemento.
- EHE	RD 2661/1998 de 11 de Diciembre por el que se aprueba la "Instrucción de hormigón estructural"
- E.P.-93	Instrucción, para el proyecto y la ejecución de obras en hormigón pretensado.
- EHPRE-72	Instrucción para la fabricación y suministro de hormigón preparado.
- RABT	Reglamento electrotécnico de alta y baja tensión.
- MV	Normas MV.
- NLT	Normas de ensayo del Laboratorio de Geotécnia del Centro de estudios de Obras Públicas.
- MELC	Método de ensayo del Laboratorio Central de ensayos de materiales del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.
- UNE	Normas UNE
- NTE	Normas Tecnológicas de Edificación.
- PG3	Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes.
- PRY	Pliego general de condiciones de recepción de hormigón.
- TAA	Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de Aguas.
- NAV	Normativa de vía de ADIF
- NAE	Normativa de Electrificación de ADIF
- NAP	Normativa de Plataforma de ADIF
- NAS	Normativa de Señalización de ADIF
- NAT	Normativa de Telecomunicaciones de ADIF

Será de aplicación, de modo general, toda la normativa de ADIF en vigor, así como la que se pudiera elaborar durante el transcurso de las mismas.

Asimismo, tendrán similar rango de aplicación, la normas C.E.N., Eurocódigo y las Normas y Recomendaciones de la Unión Internacional de Ferrocarriles (U.I.C.).

En caso de no existir norma aplicable, se podrán aplicar las normas extranjeras (DIN, ASTM, etc.) que se indican en el Plan de Control o sean designadas por la Dirección de Obra.

La Memoria deberá contener un organigrama explicativo de la dedicación de los técnicos a la realización de las distintas actividades comprendidos en el trabajo.

Lo extensión máximo de este documento será de 20 folios.

a.2) Programa de trabajo

El LICITADOR confeccionará un programa, con indicación, en su caso, de las fechas de terminación de aquellos trabajos parciales, comprendidos en el contrato de Servicios objeto de este procedimiento, y cuyos plazos de ejecución figuran explícitamente expuestos en lo letra F del Cuadro de Características. En dicho programa se concretará la fecha final de entrega de los trabajos, así como los porcentajes mensuales y acumulados correspondientes o los importes de los trabajos previstos realizar cada mes, valorados a los precios ofertados.

Tanto los plazos parciales como el final, que figuren en el programa de trabajos propuesto por el licitador, no podrán ser superiores o los señalados en el Cuadro de Características.

Este programa se presentará en forma de diagrama o representación gráfica en los que queden claramente definidas las actividades a desarrollar, su duración y camino crítico.

El Programa de Trabajo se basará en lo propuesto en la memoria técnica, y se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador. El formato del Programa de Trabajo, será similar al que figura en el Anexo 4 del presente Pliego o bien podrá tener un mayor grado de definición si el licitador lo considero conveniente.

Plazo de ejecución. Cada licitador expresará formalmente el plazo de ejecución que prevé (según su Programa de Trabajo) necesario para la ejecución de los trabajos.

El plazo de ejecución será igual que el plazo máximo que figuro en el apartado F del Cuadro de Características del presente Pliego, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que propongo en su Programa y se encuentren incluidos en el Anejo 4 de este Pliego, teniendo en cuenta los diferentes trámites o llevar o cabo.

a.3.) Personal y medios materiales

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con una experiencia de al menos 5 años en obras integrales ferroviarias (Infraestructura, Vía y Electrificación).
Será el responsable de la Asistencia Técnica, con una dedicación al 100% a pie de obra durante los treinta y cuatro (34) meses de duración del contrato.
- Un Técnico especialista en Seguridad y Salud. Tendrá una experiencia, de al menos 3 años, en Coordinación de Seguridad y Salud en obras de Ingeniería Civil y Edificación, con una dedicación al 100 % a pie de obra, durante los treinta y cuatro (34) meses de duración del contrato.
- Un equipo formado por un Ingeniero Superior o Técnico, especialista en infraestructura y vía, con experiencia de al menos 5 años en obras similares y un Auxiliar técnico. Permanecerán en obra con una dedicación al 100 % durante los treinta y cuatro (34) meses de duración del contrato.
- Un Equipo formado por un Ingeniero Industrial Superior o Técnico, especialista en Instalaciones, con experiencia de al menos 5 años en obras de catenaria e instalaciones en edificios y naves industriales y un Auxiliar técnico. Permanecerán en obra con una dedicación al 70% durante los treinta y cuatro (34) meses de duración del contrato.
- Un Equipo formado por un Ingeniero de Telecomunicaciones o Industrial Superior o Técnico, especialista en Instalaciones de Seguridad y Comunicaciones, con experiencia de al menos cinco (5) años en asistencias técnicas similares y un Auxiliar técnico. Permanecerán en obra con una dedicación al 70% durante los treinta y cuatro (34) meses de duración del contrato.
- Un Equipo formado por un Ingeniero Industrial Superior o Técnico especialista en maquinaria de Taller e Instalaciones, con experiencia de al menos cinco (5) años en asistencias técnicas

similares, un Ingeniero Industrial Superior o Técnico con experiencia de al menos tres (3) años en asistencias técnicas similares y un Auxiliar Técnico.

Este equipo deberá permanecer en obra con dedicación al 100% durante los treinta y cuatro (34) meses de duración del contrato. Será responsable de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra e INTEGRIA, para la contratación, seguimiento de la fabricación e instalación de los equipos industriales objeto de contrato específico. Sus tareas pueden incluir visitas de inspección a los centros de fabricación de los equipos industriales, tanto en España como en el extranjero.

- Un Arquitecto Superior o Arquitecto Técnico, con experiencia de al menos 3 años en obras similares de edificación. Permanecerá en obra con una dedicación al 100% durante los treinta y cuatro (34) meses de duración del contrato.
- Un Equipo de Topografía formado por Ingeniero Topógrafo y un Auxiliar con una experiencia de la menos 5 años en obras similares con una dedicación al 100% a pie de obra durante los treinta y cuatro (34) meses de duración del contrato.
- Dos auxiliares para vigilancia de las obras con una experiencia de al menos 3 años en obras ferroviarias y/o de edificación, con una dedicación al 100% a pie de obra durante los treinta y cuatro (34) meses de duración del contrato.
- Una oficina administrativa formada por dos auxiliares con conocimiento en ofimática y software de diseño gráfico, con una dedicación al 100 % durante los treinta y cuatro (34) meses de duración del contrato.

Se incluirá la relación nominal del anterior equipo, adjuntando los currículums de cada persona propuesta.

Para el desarrollo de los trabajos, se contará con una oficina situada próxima al lugar de las obras, a determinar por el Director de Obra y que el Consultor pondrá a disposición de Valladolid Alta Velocidad.

Tendrá una superficie útil mínima de 250 m². En estas instalaciones y para uso de Valladolid Alta Velocidad se dispondrá de un despacho y una sala de reuniones. Asimismo, se dispondrá de un despacho para el Director de Obra y otro para el Delegado de INTEGRIA. Estas oficinas estarán dotadas de teléfono interurbano, así como del material necesario para su funcionamiento. También dispondrán de aseos y vestuarios de acuerdo con la Normativa Laboral vigente.

Se deberán describir los medios informáticos y programas utilizados para procesar y presentar la información y trabajos descritos anteriormente, así como los aparatos topográficos y auscultación manual de vía para la toma de datos.

Se propondrá un laboratorio homologado para realizar los ensayos.

Se facilitarán teléfonos móviles, que permitan en todo momento la localización del responsable de los trabajos, así como de herramientas de trabajos específicas (topografía, mediciones de vía y soldaduras).

Al personal adscrito a la obra, se le dotará de seis vehículos todo terreno, según dedicación, correspondiendo al Director de la Obra la asignación de los vehículos.

Se incluyen también los gastos de funcionamiento no incluidos en los medios descritos como son fotocopias, peajes, y otros gastos derivados del funcionamiento, apoyo y complementación a esta asistencia Técnica desde las oficinas centrales del adjudicatario.

b) Actuaciones medioambientales:

Se expresará por los licitadores la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la ejecución de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante lo mismo. En el caso de que proceda, se expresará con precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

La extensión máxima de este documento será de 20 folios.

c) Tecnología

El licitador describirá el nivel de los tecnologías a aplicar en la ejecución de los trabajos, así como los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos, y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i de la empresa relativas a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según lo serie de normas UNE Ióó000.

La extensión máxima de este documento será de 20 folios.

d) Calidad a obtener

Se expresará por los licitadores la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten, en este sentido se expresará el marco de gestión de la calidad, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de los trabajos. La extensión máxima de este documento será de 20 folios

Sobre nº 4: Proposición Económica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p style="text-align: center;">SOBRE Nº 4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA</p> <p>Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____ Fecha y Firma: _____</p>

En él se incluirá:

Proposición económica.

Las proposiciones económicas se ajustarán estrictamente al modelo que figura en el Anexo 5 de este Pliego. Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que se incluye en el Anexo 5-bis del presente Pliego. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

- Las proposiciones se presentarán en el lugar y dentro del plazo señalado en el ANUNCIO de licitación.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el que consignará la clave asignada por el órgano de contratación que figura en el anuncio de licitación, fecha y hora máxima de presentación de proposiciones, nombre o denominación social de la empresa y el número del certificado del envío asignado por la Oficina de Correos que ha realizado la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de imposición del envío y anuncio al órgano de contratación), no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

De cada oferta que se presente, se expedirá por Valladolid Alta Velocidad un recibo cuya presentación será indispensable para retirar la documentación administrativa, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a la devolución de la garantía provisional.

Las empresas interesadas podrán EXAMINAR la documentación del expediente en las dependencias señaladas en el anuncio de la licitación publicado, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días laborales, en horario de 9 a 14 horas.

B) GARANTÍAS

Para la exigencia, o para la no exigencia, de la **GARANTÍA PROVISIONAL**, se estará a lo indicado en el apartado D del Cuadro de Características del presente Pliego. Si se exige, será la señalada en el citado Apartado y su importe no podrá ser superior al 3 % del Presupuesto de licitación de la obra, IVA excluido (apartado B del Cuadro de Características de este Pliego).

La garantía provisional se constituirá en metálico depositando en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o mediante Aval prestado por Bancos o Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caucción celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas. Esta garantía será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, excepto al adjudicatario.

Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

El adjudicatario está obligado a constituir una **GARANTÍA DEFINITIVA** por importe del 5 % del presupuesto de adjudicación a disposición del Órgano de Contratación (**Valladolid Alta Velocidad**) cualquiera que haya sido el procedimiento de adjudicación del contrato.

Las garantías definitivas se constituirán en metálico, mediante aval prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caucción celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas.

Las garantías definitivas, se constituirán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, salvo que se disponga otra forma de constitución en el apartado D.1 del Cuadro de Características.

Los importes de estas garantías se indican en el apartado D del Cuadro de Características.

Para el establecimiento, o no, de un sistema de **GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS**, por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, se estará a lo indicado en el apartado D del Cuadro de Características de este Pliego. El establecimiento de esta garantía será obligatorio en aquellos contratos en los que la adjudicación se realice a favor de un licitador que hubiera realizado oferta con valores anormales o desproporcionados.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo a tal fin a su examen con exclusión del sobre que contiene la proposición económica, y acordando, en su caso, la subsanación de los defectos materiales, en un plazo de tres días hábiles. La existencia de dichos defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados mediante fax.

La citada Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere la Cláusula 5.6 del presente Pliego, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas previstas en el Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas del rechazo.

Se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores.

Se procederá por resolución del Órgano de Contratación a la adjudicación del contrato; pudiendo declarar desierto el mismo, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

Valladolid Alta Velocidad podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores.

8. PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

El plazo máximo de adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que en el apartado Ñ del Cuadro de características se haya establecido un plazo especial, más amplio o más corto. De no dictarse acuerdo de adjudicación en dicho plazo, los empresarios admitidos al procedimiento tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

9. REQUISITOS DE COMPATIBILIDAD.

No podrán concurrir a la presente licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. Asimismo, los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de obras, ni a las empresas a éstas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Cláusula 6. – Formalización del Contrato

1. Formalización.

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de comunicación a los licitadores del resultado de la adjudicación acordada. El contrato deberá formalizarse antes de transcurridos treinta (30) días naturales desde la citada comunicación.

Si el contrato se formaliza mediante escritura pública, el adjudicatario entregará a Valladolid Alta Velocidad una copia de la misma. Los gastos de formalización serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá presentar los justificantes de la garantía definitiva y del abono de los gastos del anuncio de licitación.

2. Régimen Jurídico del Contrato.

El régimen jurídico del contrato derivado del presente Pliego será, el que se especifica en el apartado M del Cuadro de Características. En cuanto a sus efectos y extinción se aplicarán las normas del Derecho Privado Español.

Para la determinación de la jurisdicción competente en cada contrato se estará a lo regulado por el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Servicios de ADIF.

Cláusula 7. – Derechos y Obligaciones de las Partes

1. Forma de pago de los trabajos.

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

Cuando el sistema de pago elegido sea el de precios unitarios, el pago se efectuará por certificación mensual, aprobada por Valladolid Alta Velocidad y su cuantía se obtendrá de la valoración de los trabajos realmente efectuados al periodo a que se refiere la certificación a partir de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, que se incorporan como parte integrante del presente contrato.

2. Obligaciones del Contratista.

- El contratista se obliga a efectuar los trabajos de la presente contratación por medio del equipo humano reseñado en la documentación técnica presentada a Valladolid Alta Velocidad para tomar parte en la licitación, salvo los supuestos de subcontratación puestos de manifiesto antes de la adjudicación de conformidad con lo señalado en el presente Pliego.
- Pólizas de Seguros: Notificada la adjudicación, el CONTRATISTA está obligado, con carácter previo a la formalización del contrato, acreditar la existencia de la pólizas de seguros que se indican a continuación por las cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establece en el mismo:

Un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil general por riesgos profesionales en lo que el capital asegurado no sea inferior a 1.000.000 de euros o a la cantidad que se indique en el Apartado O del Cuadro de Características, en caso de que sea distinta. En esta póliza deberán figurar como asegurados los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de los servicios, a cuyo efecto el CONTRATISTA aportará certificación expedida por personal con poder bastante de la compañía aseguradora correspondiente.

El adjudicatario se comprometerá a mantener una Póliza de seguro, en las condiciones descritas, desde la firma del contrato hasta la finalización del periodo de garantía establecido en el Pliego.

El adjudicatario comunicará de forma inmediata, todo siniestro o incidencia a Valladolid Alta Velocidad.

- A efectos del correspondiente Control de Calidad, los trabajos profesionales de proyecto y construcción necesarios para la ejecución y explotación de las infraestructuras que constituyen el objeto de la actividad de Valladolid Alta Velocidad que sean realizados por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, serán verificados por el Colegio. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a abonar al Colegio la cantidad que se indique en el Apartado P del Cuadro de Características del Contrato.
- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de esta obligación, Valladolid Alta Velocidad podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.

Atendiendo a las especiales características del contrato, cuando se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, se podrán consignar en el apartado J del Cuadro de Características de este Pliego distintas penalidades a las establecidas en el párrafo anterior. Igual facultad tendrá Valladolid Alta Velocidad en el supuesto de incumplimiento de los plazos parciales, por causas imputables al contratista adjudicatario.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho Valladolid Alta Velocidad por la demora del contratista. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de Valladolid Alta Velocidad.

3. Condiciones Especiales de Ejecución de carácter social.

En cuanto las condiciones y requisitos en los que será obligatorio para el contratista la observancia durante la ejecución del contrato de determinadas condiciones especiales de ejecución de carácter social, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de servicios de ADIF

4. Indemnización de daños y perjuicios.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, así como los que cause a Valladolid Alta Velocidad como consecuencia de errores en la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Valladolid Alta Velocidad, será éste responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

5. Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos de visado y tributos derivados de la licitación (incluido el pago de los anuncios de licitación del contrato), formalización y cumplimiento del contrato, los cánones que, en su caso, procedan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24

de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y cualquier otro que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

6. Tributos.

Tanto en las ofertas económicas que formulen los LICITADORES, como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los TRIBUTOS de cualquier índole que graven las diversas prestaciones. Se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor Añadido, que deberá ser indicado por los licitadores en su proposición económica como partida independiente, así como en los documentos que se presenten para el cobro.

7. Revisión de precios.

En el caso de que proceda, la revisión de precios, tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20%, ni el primer año de la ejecución, contando desde dicha adjudicación, puedan ser objeto de revisión.

Para la revisión de precios se utilizará el Índice de Precios al Consumo (IPC) en el conjunto nacional, según se especifica en el apartado H del Cuadro de Características de este Pliego. En todo caso, la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

El sistema de aplicación de la revisión de precios se atenderá a las siguientes cláusulas:

- Para cada mes se obtendrá el coeficiente de revisión respecto a la fecha de presentación de ofertas, como el cociente entre el IPC correspondiente a dicho mes y el IPC en la fecha de presentación de ofertas.
- El coeficiente de revisión correspondiente a cada mes se aplicará al importe líquido del contrato ejecutado durante el mismo.
- La cantidad resultante de la revisión mensual, calculada según lo indicado en los apartados anteriores, se abonará a la parte del contrato ejecutada en dicho período sin ninguna deducción, salvo la que corresponda a la baja de licitación si la hubiere.
- Las revisiones que procedan se harán efectivas mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones parciales de los trabajos o, en su caso en la liquidación final del contrato.

8. Localización de la Prestación del Contrato.

El lugar para la entrega de los trabajos objeto del contrato será las oficinas de Valladolid Alta Velocidad, salvo que en Cuadro de Características del Contrato se indique otro lugar. En cuanto a los locales e instalaciones en donde han de efectuarse los trabajos, se estará a las especificaciones detalladas en el Pliego de prescripciones Técnicas, o a las instrucciones del Director del Contrato y siempre bajo las facultades inspectoras de Valladolid Alta Velocidad.

9. Domicilio y Representación del Contratista.

El contratista estará obligado a comunicar a Valladolid Alta Velocidad en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que haya recibido notificación de la adjudicación definitiva, y a efectos de

notificaciones, su domicilio o en su caso el de su representante o delegado, debiendo comunicar asimismo y en el mismo plazo cualquier cambio futuro.

10. Propiedad Intelectual e Industrial.

Todos los trabajos e información generados durante el desarrollo del contrato serán propiedad de Valladolid Alta Velocidad, que será titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de la totalidad de los trabajos y de sus resultados con las limitaciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por RDL 1/1996, de 12 de abril y la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, y su normativa complementaria y de desarrollo. Los integrantes del equipo del adjudicatario que hayan participado en el contrato se comprometerán expresamente mediante documento escrito a no divulgar información relacionada con el mismo durante su duración.

11. Confidencialidad.

Los contratistas podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, en particular aquellos relacionados con secretos técnicos o comerciales. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal.

Quando así se le comunique al contratista, ésta estará obligado a guardar confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato, o que hubiera conocido con ocasión de su ejecución. Dicho carácter de confidenciales existirá, en todo caso, respecto de toda aquella información que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal.

12. Contratos de elaboración de Proyectos de Obra.

En aquellos contratos cuyo objeto sea la redacción de proyectos de obras, y en todo aquello relativo a la responsabilidad del adjudicatario y a la subsanación de errores y corrección de deficiencias, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF.

Cláusula 8. – Modificaciones del contrato

1. Modificaciones contractuales.

El presente contrato será susceptible de modificación, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de Adif. Así, una vez perfeccionado el contrato, Valladolid Alta Velocidad podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente.

2. Prórrogas del Contrato.

La posibilidad de prorrogas del contrato quedará establecida en el apartado F del Cuadro de Características del presente Pliego, con los límites y en los términos que establece el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de Adif.

3. Suspensión de la Ejecución.

Si se acordara una suspensión de los trabajos por mutuo acuerdo, ya sea “TEMPORAL-PARCIAL”, “TEMPORAL-TOTAL” o “DEFINITIVA”, deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Cláusula 9. – Conclusión del Contrato

1. Recepción y Liquidación.

En cuanto las condiciones y requisitos para la recepción y la liquidación del contrato, se estará a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de Adif.

2. Plazo de Garantía.

Será de dos (2) meses a contar desde la recepción, salvo que se indique otro plazo en el apartado N del Cuadro de Características del Pliego, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran serle imputables al contratista por los vicios, defectos u omisiones en que hubieran podido incurrir como consecuencia de su actuación.

Cláusula 10. – Extinción del Contrato

1. Causas de Resolución.

Además de las generales previstas en el derecho privado, y las previstas en el Pliego de Condiciones Generales de Servicios de ADIF y en presente pliego, serán causas que motiven la resolución del contrato las siguientes:

- a) El retraso en la ejecución del Programa de Trabajos.
- b) La utilización, para la prestación de los servicios contratados, sin la expresa y previa aprobación de Valladolid Alta Velocidad, de otras personas físicas o jurídicas, distintas de las propuestas en la oferta, aunque perteneciera a la plantilla del contratista adjudicatario, subcontratista o colaboradores, así como la utilización de medios materiales diferentes a los ofertados.
- c) Si el contrato de control y vigilancia fuese adjudicado con anterioridad a la obra y ambos adjudicatarios formaran parte del mismo grupo de empresas, esto será causa de resolución del contrato de contrato y vigilancia.
En este supuesto el adjudicatario tendrá derecho a la devolución de la garantía definitiva y los gastos ocasionados.

- e) Si durante la ejecución del contrato el adjudicatario pasara a formar parte del grupo de empresas al que pertenezca el adjudicatario de la obra objeto del control y vigilancia.

En este supuesto se devolverá al adjudicatario el importe de la garantía definitiva, salvo que, conforme al resultado de la liquidación deba quedar afecta a alguna responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.

2. Cesión y Subcontratación.

En cuanto las condiciones y requisitos para que el contratista pueda concertar con terceros la realización parcial de la prestación, o pueda ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, será de aplicación lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de Valladolid Alta Velocidad.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN NORMATIVA

En lo que respecta a las condiciones de ejecución del contrato, y en particular a las siguientes:

- Obligaciones del contratista.
- Indemnización de daños y perjuicios.
- Gastos y tributos.
- Modificaciones contractuales.
- Cesión y subcontratación.
- Plazo de garantía, recepción, liquidación y extinción del contrato.

Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.

ANEXO 1. RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

C.C.A.:

ANEXO N° 1

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS (1)

FORMULARIO T-1. ESTUDIOS Y PROYECTOS terminados o en ejecución en los cinco (5) últimos años.

Se presentarán las tres relaciones excluyentes siguientes:

- a)
- b)
- c)

N° de orden	Título del trabajo	Provincia	Entidad Contratante	Fecha	Presupuesto Asistencia técnica	Plazo	Observaciones (2)

ANEXO 2. FORMULARIOS JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA



C.C.A.:

ANEXO N° 2

**FORMULARIOS JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA
(FORMULARIOS EF-1, EF-2, EF-3)**

- Formulario EF-1
- Balances EF-2
- Formulario EF-3

C.C.A.:

FORMULARIO EF-1
(Por empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

	FACTURACIÓN (F)	COMPRAS
Año		
Año		
Año		

C.C.A.:

FORMULARIO EF-2
(Por empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

BALANCES (1) (2)								
ACTIVO	Año	Año	Año		PASIVO	Año	Año	Año
CIRCULANTE (A)					RECURSOS AJENOS (C)			
Disponible (A1)					Exigible a corto (C1)			
Exigible (A2)					Exigible a largo (C2)			
Realizable (A3)								
INMOVILIZADO (B)					RECURSOS PROPIOS (D)			
Financiero (B1)					Capital (D1)			
Material (B2)					Reservas (D2)			
Inmaterial (B3)								

NOTAS:

- (1) Estos balances serán los **oficiales**.
- (2) Como mínimo, deberán aportarse es este formulario los valores A, B, C y D.

(FECHA Y FIRMA)

C.C.A.:

FORMULARIO EF-3
(Por empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

ÍNDICE DE:	Garantía	Recursos	Independencia Financiera	Dependencia Financiera
FÓRMULA	(A+B)/C	D/C	D/(A+B)	C/(A+B)
Año				
Año				
Año				

DEFINICIÓN DE ÍNDICES Y DATOS SOLICITADOS

GARANTÍA (o solvencia total): $\frac{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}}{\text{Recursos ajenos}} = \frac{A + B}{C}$

RECURSOS: $\frac{\text{Recursos propios}}{\text{Recursos ajenos}} = \frac{D}{C}$

INDEPENDENCIA FINANCIERA: $\frac{\text{Recursos propios}}{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}} = \frac{D}{A + B}$

DEPENDENCIA: $\frac{\text{Recursos ajenos}}{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}} = \frac{C}{A + B}$

(FECHA Y FIRMA)

ANEXO 3. RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LOS TRABAJS

C.C.A.:

**ANEXO N°3: FORMULARIO EH-1.
RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LOS TRABAJOS**

Apellidos, nombre	Función	Titulación	Experiencia (años)	Empresa (1)	Antigüedad	Dedicación al contrato (2)
.....	Delegado					
.....	Jefe de Proyecto					
Equipo Trazado (0)	Jefe de Equipo					
.....						
Equipo Drenaje	Jefe de Equipo					
.....						
Equipo Geotecnia	Jefe de Equipo					
.....						
Equipo Estructuras						
.....						
Equipo Impacto Ambiental						
.....						
Equipo Vía						
.....						
Equipo Electrificación						
.....						
Equipo Instalaciones						
.....						
Equipo Autocontrol						
.....						
Etc.						
.....						

Notas:

(0) Los quipos expresados son meramente indicativos. En cada caso deberán ajustarse a las necesidades del contrato.

(1) En caso de UTE o subcontrata, empresa a la que pertenece el técnico indicado. En caso de profesional libre indicar "colaborador"

(2) Tiempo, en semanas, de trabajo real en el contrato

(FECHA Y FIRMA)

ANEXO 4. MODELO DE PROGRAMA DE TRABAJOS

C.C.A.:

ANEXO N°4:
MODELO DE PROGRAMA DE TRABAJOS
 (Contrato n° _____)

Empresa Consultora:
 Trabajo:

CONCEPTO			MESES												IMPORTE (%)		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
REALIZACIÓN			Mensual	%													
			Al origen	%													

(FECHA Y FIRMA)

ANEXO 5. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO Nº 5
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ domiciliado en _____ provincia de _____ calle _____, número _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, actuando en nombre _____ (propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio de la presente licitación y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público procedimiento del contrato de Servicios (en su caso) para la realización del ESTUDIO / PROYECTO _____, se compromete a tomarlos a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos:

PRECIO (1)

IVA (2).....

PLAZO.....

(1). La proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en euros, en letra y número, será la cantidad resultante del Presupuesto General que se acompaña.

(2). Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

.....dede.....

Fecha y Firma del LICITADOR

